

RAD 2022-452

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia, informando que el demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO-183-I

Visto el informe secretarial que antecede, obra memorial visible en archivo digital PDF 017 folios 218 a 219 mediante el cual, el demandante solicita el retiro de la demanda.

Comoquiera que la solicitud cumple con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P, el Despacho aceptará su retiro.

En consecuencia, **El Juzgado Tercero Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demandada promovida por **GUSTAVO DIAZ OTERO** contra **DEIVIS XAVIER RODRIGUEZ JAIMES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, **ARCHÍVENSE** definitivamente las diligencias. Efectúense las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 2 DE FEBRERO DE 2.024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4828c8c3f9bca9f393da071e0ac4b633297d28cc676397827f436e89fb7b8e3f**

Documento generado en 01/02/2024 02:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>